



A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL

El Grupo Parlamentario, a través de su Portavoz, Carolina López Fernández, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148.3 del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias, tiene el honor de presentar la siguiente Enmienda a la Proposición de Ley del Principado de Asturias, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Convocatoria por Asturias IU-Más País-IAS, de modificación de la Ley 3/2021, de 30 de junio, de garantía de derechos y prestaciones vitales, para la protección de las personas beneficiarias frente al reintegro de prestaciones percibidas por actuaciones imputables a la administración (12/0143/0030/23696)

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se añade un nuevo apartado Siete al artículo único con la siguiente redacción:

Siete. Se añade un nuevo artículo 20 bis que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 20 bis. *Garantía de los derechos vitales*

1. La aplicación y reconocimiento de los derechos y prestaciones regulados en la presente ley se realizará conforme a los criterios y requisitos establecidos en el artículo 7.
2. En particular, el acceso, mantenimiento y prioridad en la concesión de las prestaciones económicas destinadas a garantizar necesidades vitales o esenciales de subsistencia se ajustarán a las condiciones relativas a nacionalidad, residencia, arraigo y demás circunstancias previstas en dicha disposición.

Justificación de la enmienda

La presente enmienda se fundamenta en las mismas razones expuestas en la justificación de la enmienda a la exposición de motivos de la Proposición de Ley del Principado de Asturias, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Convocatoria por Asturias IU-Más País-IAS, de modificación de la Ley 3/2021, de 30 de junio, de garantía de



Junta General
del Principado de Asturias



Grupo Parlamentario

derechos y prestaciones vitales, para la protección de las personas beneficiarias frente al reintegro de prestaciones percibidas por actuaciones imputables a la administración.

Palacio de la Junta General, a 30 de junio de 2026.